



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

"Legislatura de la Paridad de Género"

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**



“Legislatura de la Paridad de Género”

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Señalar que para ser Jefe del Servicio de Administración Tributaria se requiere también: Poseer al día de la designación, título profesional con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia afin; y no desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Sasil De León Villard (PES) el 09 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 31 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen a Discusión del 06 de noviembre de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 67 votos a favor, 40 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida el 08 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	<p>Señalar que las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista y por cuenta de la misma, se registrarán por las previsiones contenidas en los contratos de intermediación bursátil, que al efecto podrán ser celebrados por escrito, mediante firma autógrafa, o bien mediante firma electrónica avanzada de sus clientes, otorgada conforme al mecanismo de certificación previsto por el Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria, salvo que, como consecuencia de lo dispuesto en ésta u otras leyes, se establezca una forma de contratación distinta. Indicar que Los contratos de intermediación bursátil celebrados mediante firma electrónica avanzada producirán los mismos derechos y obligaciones que los celebrados mediante firma autógrafa y sujetos a la normatividad administrativa aplicable.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, a nombre del Sen. Ricardo Monreal Ávila (MORENA), el 09 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 31 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen a Discusión del 06 de noviembre de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 108 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 08 de noviembre de 2018. Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Establecer como beneficiarios de la seguridad social a aquellos cónyuges o concubenarios del mismo sexo, introducir en los ordenamientos un término genérico como el de cónyuge para terminar con la discriminación de la que son objeto los matrimonios del mismo sexo, en el ejercicio de su derecho a la protección social. Reconocer que los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo tienen los mismos derechos y obligaciones que los celebrados entre hombre y mujer. Eliminar el requisito de la dependencia económica que hoy se le impone al hombre beneficiario de la atención de viudez.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Lucía Micher Camarena y el Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA), el 04 de septiembre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 31 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura) Dictamen a Discusión del 06 de noviembre de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 110 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 08 de noviembre de 2018. Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de noviembre del 2018. (LXIV Legislatura)</p>